

## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (SIN ARMA) DE UNIDADES MÓVILES EN LAS RETRANSMISIONES DE INFORMATIVOS, PROGRAMAS Y DEPORTES DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC), REF. CNMY21/SAMC/29.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar el **Servicio de seguridad y vigilancia (sin arma) de unidades móviles en las retransmisiones de informativos, programas y deportes** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), ref. CNMY21/SAMC/29, queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que visto el informe económico existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el capítulo II del presupuesto de 2021 para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

El resto del presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la SAMC para 2022, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Anualidad	Importe base (€)	% IVA	IVA (€)	Total (€)
2021	4.725,83	21%	992,42	5.718,26
2022	23.629,17	21%	4.962,12	28.591,29
<b>TOTAL</b>	<b>28.355,00</b>	<b>21%</b>	<b>5.954,55</b>	<b>34.309,55</b>

- III. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución del contrato será de un **1 año** desde la formalización del contrato o desde la fecha que se determine en dicho contrato, con dos posibles prórrogas de un año de duración adicional, cada una de ellas (duración máxima del contrato de 3 años), y con un precio base de licitación de 28.355,00 euros IVA excluido a la baja, siendo el valor estimado del contrato de 90.763,00 euros IVA excluido.
- IV. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- V. Que, de acuerdo con la LCSP, al ser un **contrato de servicio NO sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 214.000,00 euros, se puede aplicar el **procedimiento abierto con publicidad** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), no siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en la citada LCSP por ser el valor estimado del contrato igual o inferior a 100.000,00 euros.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato; 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados; 28 relativo a la justificación de la necesidad que se pretende cubrir; 116 relativo a la tramitación del expediente de contratación correspondiente; 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto; 159 Procedimiento abierto simplificado; y el artículo 318 relativo a la preparación y adjudicación de contratos NO sujetos a regulación armonizada, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h), 16 t) y 23 g) y h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, la **RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2020**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al nombramiento del director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Gasto por importe de 28.355,00 euros (IVA excluido) y el expediente de contratación del **Servicio de seguridad y vigilancia (sin arma) de unidades móviles en las retransmisiones de informativos, programas y deportes** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), ref. CNMY21/SAMC/29, con un plazo de ejecución de 1 año a partir de la formalización del contrato o de la fecha indicada en el contrato, previa firma del contrato y con un precio base de licitación de 28.355,00 euros IVA excluido que actúa como presupuesto máximo de acuerdo con la Disposición adicional 33 de la LCSP, siendo el valor estimado del contrato de 90.763,00 euros IVA excluido.
- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por el **Procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria** y forma de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación.

Orden	Ponderación	Concepto	Puntos	Fórmula matemática (en caso de que proceda reseñarla)	Sobre
1	20 %	Valoración de la memoria técnica	20	Propuesta de prestación de servicios y medios aportados: 20p	1
2	49 %	Oferta económica	49	49*(bi/bmax)	2
3	10 %	Ropa de trabajo	10	Máximo 10 puntos	2
4	11 %	Certificados de calidad	11	Máximo 11 puntos	2
5	10 %	Fomento estabilidad empleo	10	Máximo 10 puntos	2
TOTAL	100%		100		

- III. Que se proceda a la publicació del anuncio del contrato en el **Perfil del contratante** de la SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**EL DIRECTOR DE LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

**Alfred Costa Folgado**